



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de DICIEMBRE de 2016.

Visto, el Expediente N° 15-INR-006995-002, que contiene el Informe Técnico N° 176-2016-ADQ-LOG-2016 e Informe N° 544-2016-LOG-INR, emitidos por el Equipo de Adquisiciones y la Oficina de Logística, Informe N° 1200-OE/INR de la Oficina de Economía y el Informe N° 104-2016-OAJ-INR emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON; sobre reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0725-2015/IGSS, el Jefe Institucional del IGSS, delega a los Directores de la Unidades Ejecutoras del Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud, la facultad de aprobar el reconocimiento de adeudos por la prestación efectiva de bienes y/o servicios realizados en los ejercicios fiscales 2014 y 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutas por el Contratista y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores" establece los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 011-2016/IGSS, que aprobó la Directiva Administrativa N°002-SG-IGSS/V.1 "Directiva Administrativa para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS)", para los órganos de Administración interna, órgano de línea y órganos desconcentrados del IGSS, siendo de aplicación y obligatorio cumplimiento bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores década Unidad Ejecutora de pliego Presupuestal 137 IGSS, que intervienen en el procedimiento de reconociendo y abono de adeudos provenientes del ejercicio anterior.

Que, con fecha 20 de enero de 2016 la Empresa SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN GLORIA S.A.C. solicita el reconocimiento de deuda por Cincuenta y dos con 00/100 Soles (S/. 52.00) en mérito a la cotización presentada a la Oficina de Logística el 05 de agosto de 2015 por concepto de elaboración de sellos para la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, requerida mediante Informe N° 194-2015-OEAIDE/INR. Para dicho efecto adjunta la Guía de Remisión N° 001-N° 000269 de fecha 05 de agosto de 2015, donde se observa la recepción de los mismos por parte del Ex Jefe de la Oficina de Logística, Lic. Carlos Fernández Flores;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística mediante Informe N° 0544-2016-LOG-INR informa que el Jefe del Equipo de Adquisiciones con Informe Técnico N° 176-2016-ADQ-LOG-INR de fecha 29 de diciembre de 2016, indica que se mantiene una



deuda con la Empresa SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN GLORIA S.A.C. por el monto de Cincuenta y dos con 00/100 Soles (S/. 52.00), pendiente de pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, la cual no se efectuó por no contar con disponibilidad presupuestal en dicho año (2015) en la específica y meta requerida; sin embargo, se atendió por ser un requerimiento urgente de la unidad usuaria.

Que, mediante Informe N° 1200-2016-OE-INR de fecha 30 de diciembre de 2016, la Directora de la Oficina de Economía, refiere que el monto adeudado a la Empresa SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN GLORIA S.A.C. no ha sido cancelado por no contar con disponibilidad presupuestal; sin embargo, la solicitud de reconocimiento de deuda por el monto de Cincuenta y dos con 00/100 Soles (S/. 52.00) existe como obligación pendiente de pago y es necesario su reconocimiento;

Que, fecha 31 de diciembre de 2016, la Jefa del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001070 aprobado para el pago correspondiente, por el monto de Cincuenta y dos con 00/100 Soles (S/. 52.00);

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 011-2016/IGSS de fecha 18 de marzo de 2016 se aprobó la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1 "Directiva para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS)" donde establece las disposiciones internas concernientes a las obligaciones contractuales y legales asumidas con los contratistas y/o administrados internos y/o externos en el ejercicio presupuestal inmediato anterior al vigente, siendo la misma de aplicación y obligatorio cumplimiento bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora que intervienen en el procedimiento de reconocimiento y abono de adeudos provenientes del ejercicio anterior;

Que, el reconocimiento de deuda solicitado por la Empresa SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN GLORIA S.A.C, corresponde al mes de Agosto del Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución mediante Informe N° 104-2016-OAJ-INR de fecha 30 de diciembre de 2016 concluye que es atendible el reconocimiento de deuda correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015 y el abono respectivo que asciende al monto de Cincuenta y dos con 00/100 Soles (S/. 52.00), por la confección de sellos requeridos por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del INR, toda vez que cumple con las condiciones para que sea reconocida como una deuda porque cuenta con el requerimiento por parte del contratista Empresa SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN GLORIA S.A.C., quien adjunta para dichos efectos la Guía de Remisión respectiva que sustenta el traslado de los bienes a la Institución que cuenta con la recepción por parte del Ex Jefe de la Oficina de Logística, Lic. Carlos Fernández Flores, lo cual es respaldado por la Oficina de Logística y la Oficina de Economía mediante sus informes emitidos, para lo cual cuenta con el presupuesto correspondiente según lo acredita la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001070, emitida por el Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, lo cual corresponde emitir el acto resolutorio respectivo; sin perjuicio de determinar las responsabilidades administrativas que correspondan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo V. RESPONSABILIDADES de la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 725-2015/IGSS, Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva N° 160-MINS/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos proveniente de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por el Contratista y/o Administradores Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", Resolución de Secretaria General N° 011-2016/IGSS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1 "Directiva Administrativa para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de DICIEMBRE de 2016.

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento y abono del adeudo a favor la Empresa **SERVICIOS Y COMERCIALIZACION GLORIA SAC** por la suma total ascendente a Cincuenta y dos con 00/100 Soles (S/. 52.00), por la confección de sellos requeridos en el Ejercicio Presupuestal 2015 por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada de la Institución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva Administración, a través de la Oficina de Logística y de la Oficina de Economía adopten las acciones correspondientes al reconocimiento de pago, resuelto en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón; proceda a efectuar las acciones de responsabilidad para identificar las causas de la inacción administrativa.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MCRR/PRM/MCLL.

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración.
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Oficina de Logística.
- () Oficina de Economía.
- () Archivo.


.....
MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón